



Oficio No. 1202
Villavicencio, 09 de noviembre de 2020

Señores

REGISTRADURÍA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL

Fosca - Cundinamarca

Ref. Proceso N°: 500013110004-2019-00006-00
Tipo de Proceso: DECLARACIÓN DE LA EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante: LUZ MARINA PALOMO
Demandado: HEREDEROS DE DANIEL OSWALDO PARDO ORJUELA

Dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho, en sentencia proferida en audiencia el día seis (06) de noviembre de 2020, me permito officiarle que, se DECLARÓ que entre los señores LUZ MARINA PALOMO y DANIEL OSWALDO PARDO ORJUELA, identificados con la cédula de ciudadanía No. 38.280.650 y 3.292.644, respectivamente, existió unión marital de hecho, que perduró desde el 11 de septiembre de 1990 hasta el 24 de marzo de 2018.

Igualmente, se declaró disuelta y en estado de liquidación la sociedad entre los compañeros permanentes antes mencionados, la cual se liquidará por cualquiera de los medios señalados en la ley.

Por lo anterior, solicito atentamente inscribir la Sentencia de Declaración de la Existencia de la Unión Marital de hecho, en el registro civil de nacimiento del señor DANIEL OSWALDO PARDO ORJUELA, inscrito bajo el indicativo serial número 58564507 y NUIP 3.292.644.

Cordialmente,

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M.*

Firmado Por:

**LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23a58e3b71554cde7fe96eb1e98dba61e586a7e56c586ab9bbd1b473e2b07e91**

Documento generado en 10/11/2020 04:37:39 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>